

PERGAMINO, Diciembre 23 de 1988.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA--
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la ASAMBLEA DE CONCEJA-
LES Y MAYORES CONTRIBUYENTES, realizada el día 22 de Diciembre del
cto. año al considerar el Expediente: D-234-88 D.E. eleva Expte. 4087/
292/88 INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO ELEVA PROJ. DE ORD. PREP.-
P/CONTRATACION DE UN EMPRESTITO C/EL M. DE ECONOMIA DE LA PROV.---
OBRAS EQUIPAMIENTO PARQUE IND. # 500.000.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar con
----- el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires,-
representado por el Ministerio de Economía, un empréstito por la -
suma de AUSTRALES QUINIENTOS MIL (# 500.000), con sujeción a las -
disposiciones del Artículo 184º de la Constitución Provincial y -
46º; 47º; 48º; 49º y 50º de la Ley Orgánica de las Municipalidades--
de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º- Los fondos provenientes de la contratación a que re-
----- fiere el Artículo 1º, serán destinados a financiar la
ejecución de obras básicas de equipamiento del Parque Industrial-
de Pergamino.-

ARTICULO 3º- El crédito aludido será amortizado por la Municipali-
----- dad en un plazo de ocho (8) años, con un período de gra-
cia inicial de treinta y seis (36) meses, en cuotas semestrales,--
iguales y consecutivas, con un interés del veinticuatro por ciento
(24%) anual sobre saldos, pagaderos por período vencido.- El pago -
del primer servicio de interés, deberá hacerse efectivo a los cien-
to ochenta (180) días de recibido cada uno de los importes trans-
feridos.- La amortización del capital comenzará a hacerse efecti-
va a partir de los cuarenta y dos (42) meses de haberse efectiviza-
do cada pago.-

...///

.../// 2

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumen--
----- tos presupuestarios vigentes y en los futuros, los ru
bros y partidas necesarias para dar ingreso y egreso a los recur--
sos referidos, como asimismo, para atender los servicios de la alu-
dida deuda hasta su total cancelación.-

ARTICULO 5º- En garantía del fiel cumplimiento de la obligación--
----- que se contrae, la Municipalidad afectará los recur--
sos ordinarios y coparticipación en impuestos nacionales y provin-
ciales no afectados a finalidades específicas a la fecha del otor-
gamiento del empréstito.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

llago propicia la oportunidad para--

saludarlo atentamente.-

ORDENANZA Nº 2051/88.-



JUAN J. MARCONATO (M)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

NESTOR HUGO ZEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE